



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 MAR. 2021
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00286-00

Vencido como se encuentra el traslado del avalúo del inmueble visible a folio 172, sin que se realizara pronunciamiento alguno, con base a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se aprueba en la suma de \$6.431.000.

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la actora y con el fin de dar cumplimiento al auto de 27 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate simultáneo de la cuota parte o 1/3 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1581097 de propiedad de FREDY GILBERTO ROJAS BARBOSA, inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso; igualmente se rematarán los bienes muebles y enseres relacionados en la diligencia del día 29 de mayo de 2018 (fl. 98 y 99), se señala la hora de las 9:30 am del día 6 del mes mayo del 2021.

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 448 del C.G.P), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se requiere al secuestre sociedad Inmobiliaria de Servicios Sánchez y Portes limitada, para que informe el lugar donde se encuentran los bienes muebles y enseres secuestrados en la diligencia del día 29 de mayo de 2018. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 12 MAR 2021 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA